



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020, EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Priego de Córdoba (en adelante EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020), fue aprobada mediante Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº176 de 25 de julio de 2017.

Con motivo de dicha resolución de concesión, y para la puesta en marcha y gestión de la misma, la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Priego de Córdoba fue designada **Organismo Intermedio Ligero** para la Selección de Operaciones, mediante el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Priego de Córdoba, designó la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020.

En este contexto, la Unidad de Gestión, recibió una solicitud de financiación (expresión de interés), de la Concejalía de Urbanismo, con fecha 23/11/2021, para la operación denominada **“REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO, CULTURAL Y NATURAL DE INTERÉS TURÍSTICO”** (adjunta a esta Resolución).

Tras la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Gestión, procedió a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Priego de Córdoba, aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión con fecha 13 de febrero de 2018.

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado PRIEGO DE CÓRDOBA 2020

Código seguro de verificación (CSV):

D1F6 DE93 1023 96AA DC02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021



D1F6DE93102396AADC02

Num. Resolución:

2021/00010804

Insertado el:

14-12-2021



Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, por la UG, se procedió a la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, previa a la selección de operaciones, verificando que se cumplen los aspectos que en ésta se enumeran, en particular los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones aprobados por el último Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España), y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016). **Cumplimiento del criterio:**

↪ En el documento de la Estrategia DUSI aprobada se indica expresamente que se deben respetar los principios generales indicados y cumplir con la legislación Nacional y de la UE, así como con la norma de subvencionabilidad del FEDER 14-20. Y su cumplimiento se asegura al incluirse esta operación en el Plan de Implementación de la Estrategia, en su LA4 denominada PROTECCIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES Y CULTURALES DE PRIEGO Y SU CENTRO HISTÓRICO.

↪ Con la entrega del DECA se informa a la Unidad Ejecutora de las obligaciones a seguir, entre las que se encuentran la número 4, que dice: "LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA..."

1. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

Cumplimiento del criterio:

↪ *Igualdad entre beneficiarios:* se han llevado a cabo diferentes reuniones con los potenciales beneficiarios de la operación donde se ha informado de las posibilidades y del procedimiento a seguir.

↪ *Eficiencia y Eficacia:* ambos principios se cumplen en la operación, y se han tenido en cuenta en su configuración y en el trabajo realizado con la Unidad Ejecutora.

↪ *Sostenibilidad:* desde el punto de vista económico y, sobre todo, medioambiental por la naturaleza propia de las actuaciones que incluye la operación, directamente relacionadas con

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado PRIEGO DE CÓRDOBA 2020

Código seguro de verificación (CSV):

D1F6 DE93 1023 96AA DC02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021



D1F6DE93102396AADC02

Num. Resolución:

2021/00010804

Insertado el:

14-12-2021



la mejora del patrimonio, la rehabilitación y sostenibilidad urbana, la eficiencia energética y la reducción de GEI a la atmósfera.

- ↳ *Capacidad de los beneficiarios:* el Área responsable de la operación dispone de personal y estructura adecuados para su ejecución.
- ↳ *Alineamiento con otras operaciones e instrumentos:* la operación se alinea, entre otros, con los siguientes instrumentos de planificación:
 - Plan Estratégico de Priego de Córdoba 2014 – 2020.
 - Plan General de Ordenación Urbana de Priego.
 - Plan Especial de Protección, Reforma interior y catálogo del Centro Histórico de Priego de Córdoba (PEPRICCH)
 - Plan de Accesibilidad en materia de eliminación de barreras urbanísticas, arquitectónicas y en el transporte de Priego de Córdoba.
 - Carta arqueológica municipal de Priego de Córdoba.
 - Plan de Posicionamiento Turístico.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano, sostenible e integrado. **Cumplimiento del criterio:**
 - ↳ La operación está enmarcada en la Línea de Actuación LA 4 – PROTECCIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES Y CULTURALES DE PRIEGO Y SU CENTRO HISTÓRICO, incluida en el Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.
- Contribuir al programa operativo vigente. **Cumplimiento del criterio:**
 - ↳ La operación está alineada con el objetivo temático, objetivo específico, prioridad de inversión y categorías de intervención que le corresponden, conforme al Programa Operativo vigente, según se puede comprobar en la Solicitud de Financiación (SF), la LCS1 y se hará constar igualmente en el DECA.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. **Cumplimiento del criterio:**
 - ↳ Al formar parte del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, la operación responderá de forma integrada a los retos y problemas identificados. Concretamente, esta operación se complementa con:

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado PRIEGO DE CÓRDOBA 2020

3

Código seguro de verificación (CSV):

D1F6 DE93 1023 96AA DC02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021



D1F6DE93102396AADC02

Num. Resolución:

2021/00010804

Insertado el:

14-12-2021



- Una ayuda de la Diputación de Córdoba, en el marco del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023, que abordará las actuaciones relacionadas con saneamientos, infraestructuras, etc., de la intervención.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. **Cumplimiento del criterio:**
 - ↳ En la SF se declara la experiencia y capacidad de los gestores de la Unidad Ejecutora.
- 1. Adecuación a los principios rectores específicos:
- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Cumplimiento de los principios rectores específicos:

- ↳ Las actuaciones programadas en la operación se hacen en consonancia con los siguientes planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo:
 - Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
 - Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
 - Plan Estratégico de Turismo de Córdoba.

Criterios de priorización de operaciones (*)

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

(*) *Las bases de la convocatoria para la selección de operaciones de la EDUSI de Priego de Córdoba no contempla la concurrencia competitiva, sino que establece una concurrencia simple sujeta al cumplimiento de los CPSO y a la disponibilidad presupuestaria de cada Objetivo Específico según el Plan de Implementación de la Estrategia.*

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado PRIEGO DE CÓRDOBA 2020

Código seguro de verificación (CSV):

D1F6 DE93 1023 96AA DC02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021



D1F6DE93102396AADC02

Num. Resolución:

2021/00010804

Insertado el:

14-12-2021



La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación “**Rehabilitación, conservación, puesta en valor y fomento del patrimonio histórico artístico, cultural y natural de interés turístico**”, se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- ✓ Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
- ✓ Legislación de la Unión Europea.
- ✓ Legislación Nacional.
- ✓ Norma de subvencionabilidad: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- ✓ Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Priego de Córdoba, “PRIEGO DE CÓRDOBA 2020”, cofinanciada por el FEDER en un 80%.
- ✓ Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Priego de Córdoba “PRIEGO DE CÓRDOBA 2020”. Plan de Implementación.
- ✓ Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- ✓ Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas, y de forma integrada, con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y otras administraciones con competencias.
- ✓ Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- ✓ Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Priego de Córdoba aprobado por la entidad DUSI y validado por el OIG el 13/02/2018.
- ✓ Plan Estratégico de Priego de Córdoba 2014 – 2020.
- ✓ Plan General de Ordenación Urbana de Priego.
- ✓ Plan Especial de Protección, Reforma interior y catálogo del Centro Histórico de Priego de Córdoba (PEPRICCH)
- ✓ Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- ✓ Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Por tanto, tras la correspondiente cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, la UG ha informado, con fecha 13 de diciembre de 2021 que la operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado PRIEGO DE CÓRDOBA 2020

5

Código seguro de verificación (CSV):

D1F6 DE93 1023 96AA DC02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021



D1F6DE93102396AADC02

Num. Resolución:

2021/00010804

Insertado el:

14-12-2021



Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación del FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

Con el fin de poder completar la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración de esta **Resolución de aprobación de la operación** y del **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, que será comunicado al beneficiario para el inicio de las actuaciones, y en uso de las competencias que me atribuyen el Decreto de Alcaldía 2018/12431, de 20 de diciembre de 2018, vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar la operación denominada “**REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO, CULTURAL Y NATURAL DE INTERÉS TURÍSTICO**”, para que sea financiada por la EDUSI de Priego de Córdoba, por el importe total de 1.365.000,00 €, con la cantidad a cofinanciar por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de 273.000,00 € (20% del total).

2º.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación financiera suficiente durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 correspondiente a la duración de la operación para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta que asciende a 1.365.000,00 €.

3º.- Aprobar la plurianualización de dichas actuaciones conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios municipales:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20% AYTO.	TOTAL (EUROS)
2018	17.344,94 €	4.336,24 €	21.681,18 €
2019	32.786,16 €	8.196,54 €	40.982,70 €
2020	- €	- €	- €
2021	223.058,37 €	55.764,59 €	278.822,96 €
2022	798.810,53 €	199.702,63 €	998.513,16 €
2023	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
TOTAL	1.092.000,00 €	273.000,00 €	1.365.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

D1F6 DE93 1023 96AA DC02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021



D1F6DE93102396AADC02

Num. Resolución:

2021/00010804

Insertado el:

14-12-2021



4º.- Dar cuenta de esta Resolución en la siguiente Comisión de Hacienda y Pleno de la Corporación Municipal.

En Priego de Córdoba, a fecha de la firma electrónica

FDO. D^a. Janet Aguilera Morales

(Responsable de la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.

Decreto nombramiento del 25/10/21)

Código seguro de verificación (CSV):

D1F6 DE93 1023 96AA DC02



D1F6DE93102396AADC02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Responsable Política UG EDUSI AGUILERA MORALES JANET el 14/12/2021

Num. Resolución:

2021/00010804

Insertado el:

14-12-2021